



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 29 de julio de 2026

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los párrafos primer y segundo del artículo 4 primer párrafo, fracción IV, en los párrafos primer y tercer del artículo 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación para la realización de los trabajos de **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, en adelante **EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2025**, considerando que la empresa **ASG CONSULTORES, S. A. DE C.V.**, en adelante **EL CONTRATISTA**, es la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso; III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.***



2026
año de
Margarita Maza



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; Dichos trabajos se efectuarán conforme se establezca en el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*
- Teniendo en cuenta que la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., tiene dentro de sus derechos y obligaciones conforme a la Ley de Puertos, además que deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 4 de la Ley Aduanera, realizar trabajos de mejora la Infraestructura del Recinto Fiscal de esta Entidad, a través de las necesidades que sean requeridas para la oportuna operación que se realizan a través de la Aduana de Tuxpan, Ver.

Por tal razón, la Entidad para atender lo antes descrito, requiere contratar los trabajos de la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar LOS SERVICIOS expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su*





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato.*
5. *Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

El servicio relacionado con la obra pública consiste en: **A.- Actividades preliminares documentos:** recopilación, análisis y evaluación de la información existente, para la revisión de la información, fotografías de la zona, información general de la zona; recorrido por la zona de proyecto para la verificación de estados físicos, recorrido detallado de las instalaciones, levantamiento físico; definición de parámetros de diseño para el cálculo de parámetros de viento de diseño, niveles operativos de estructura, cargas de diseño, cargas normales y máximas de servicio, condiciones de carga; levantamiento topográfico estableciendo ejes de referencias y niveles, fijación de bancos de nivel, para la realización de memorias descriptivas de los levantamientos topográficos, reporte fotográfico, curvas de nivel del polígono levantado, a cada metro, secciones transversales, plano en planta de conjunto de los levantamientos topográficos, que integren la información de todos los levantamientos; estudio de mecánica de suelos incluyendo, investigación geotécnica 2 sondeos a 25m de profundidad, la exploración será de tipo discontinuo, aplicando el procedimiento de penetración estándar (SPT) a cada 1 m de profundidad, combinándolo con el avance de 0.4 m con broca tónica, sin recuperación de muestra, después de cada prueba SPT, se considera el empleo de ocho tubos de pared delgada tipo shelby para el muestreo de suelos cohesivos blandos a firmes, se recomienda realizar 2 pozos a cielo abierto a 2 o 2.5 m de profundidad, de acuerdo a especificaciones, ensayos de laboratorio, análisis y reportes. **B.- Anteproyecto:** elaboración de anteproyecto de edificación, evaluación y selección de las alternativas más apropiadas para la generación y evaluación de la alternativa de solución elaborarán dos alternativas de solución como mínimo, considerando las características del proyecto para cada caso de estudio. **C.- Proyecto ejecutivo:** proyecto ejecutivo para la elaboración de proyecto estructural, proyecto de obra civil, proyecto arquitectónico, proyecto de redes de servicios generales, proyecto de la red de drenaje pluvial, proyecto de la red de drenaje sanitario, proyecto de red de fuerza de alta, media y baja tensión, proyecto eléctrico e iluminación, proyecto de señalizaciones, proyecto ejecutivo de vialidades, pavimentos y terracerías, proyecto de obra mecánica; paquete de concurso para realizar el procedimiento constructivo de propuesto, especificaciones de construcción, particulares y generales, catálogo de conceptos, presupuesto base de la obra y de las instalaciones generales y especiales será usado un software de ingeniería de costos como lo es el OPUS) entregado a la residencia; reporte final, conclusiones y recomendaciones incluye descripción de las actividades realizadas, así como las bases técnicas y soportes de los análisis desarrollados.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

LOS TRABAJOS, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **10 de agosto 2026 al 22 de diciembre de 2026**, es decir un plazo de **135 días naturales**. **ANEXO I.**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, ANEXO II.

V.- EL IMPORTE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, asciende a un importe de IVA **\$ 906,130.22 (NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 22/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **EL CONTRATISTA**, ANEXO III.

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 10 de julio de 2026 la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2025** en la Plataforma Integral de Compras MX para la contratación **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 21 de julio de 2026, de las cuales se recibieron 6 (seis) proposiciones por medios remotos de comunicación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Integral de Compras MX, y como resultado de la revisión electrónica cuantitativa de la documentación de las propuestas recibidas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	ORIGINAL	CORREGIDA
1	ASG CONSULTORES SA DE CV	\$ 906,130.22 (SIN IVA)	\$ 906,130.22 (SIN IVA)
2	BLP DIVERSIDAD S A P I DE CV	\$ 1,956,567.99 (SIN IVA)	\$ 1,956,567.99 (SIN IVA)
3	CR 18 DISEÑO Y CONSTRUCCION SA DE CV	\$ 1,048,270.21 (SIN IVA)	\$ 1,048,270.21 (SIN IVA)
4	INMOBILIARIA XIMAC SA DE CV	\$ 3,445,961.65 (SIN IVA)	\$ 3,445,961.65 (SIN IVA)
5	JOSE MIGUEL ANGEL PONCE MONTEERRUBIO	\$ 5,151,427.96 (SIN IVA)	\$ 5,151,427.96 (SIN IVA)
6	PROCRECE CONSULTING SERVICES SC EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON	\$1,798,998.84 (SIN IVA)	\$1,798,998.84 (SIN IVA)





PROYECTOS E INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SAN MIGUEL SA DE CV		
--	--	--

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMÍA. - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Subgerencia de Ingeniería y Ecología y la Jefatura del Departamento de Concursos y Contratos, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **ASG CONSULTORES, S. A. DE C.V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona moral **ASG CONSULTORES, S. A. DE C.V.**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2025**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$906,130.22 (NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 22/100 M.N.)**, ANEXO IV.

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. KARLA LUCÍA BORBOA CERON
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS**

Vo.Bo.

ING. RAMÓN DE JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ

ING. ALBERTO PEYROT AMAYA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA



2026
año de
**Margarita
Maza**